



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*EXTRACTO de la Orden de 5 de marzo de 2018, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones a Federaciones Deportivas de Castilla y León destinadas a financiar gastos de concentraciones deportivas que se celebren en el año 2018, dentro del «Programa Deporte Siglo XXI».*

BDNS (Identif.): 388669

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Federaciones deportivas de Castilla y León inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

*Segundo.– Objeto.*

Financiación de gastos de concentraciones deportivas a las Federaciones Deportivas de Castilla y León que se celebren en el año 2018 dentro del «Programa Deporte Siglo XXI» con la finalidad de contribuir al fomento del deporte en edad escolar y colaborar con las federaciones deportivas de Castilla y León en la consecución de sus objetivos deportivos, y fundamentalmente, a la captación de jóvenes talentos.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden CYT/118/2018, de 30 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a federaciones deportivas de Castilla y León destinadas a financiar gastos de concentraciones deportivas dentro del Programa Siglo XXI, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 31, de 13 de febrero de 2018.

*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía total del crédito consignado es de 170.000 €. La cuantía de la subvención de cada beneficiario podrá alcanzar el 100% de la cantidad solicitada y será proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración.



*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

*Sexto.– Modificación de la resolución de concesión.*

Se delega en el Director General de Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la competencia para la resolución de las solicitudes de modificación de la resolución de concesión

Valladolid, 5 de marzo de 2018.

*La Consejera de Cultura y Turismo,*

Fdo.: MARÍA JOSEFA GARCÍA CIRAC